

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Plantillas del Cuerpo de Suboficiales.*—Orden de 24 de enero de 1951 por la que se modifica en el sentido que se indica la Orden Ministerial de 18 de enero de 1949 relativa a dichas plantillas.—Página 198.

#### RECOMPENSAS

*Cruz del Mérito Naval.*—Orden de 30 de enero de 1951 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Manuel Díaz-Alegría Gutiérrez, Agregado a la Embajada de España en el Brasil.—Página 198.

*Medalla de Sufrimientos por la Patria.*—Orden de 27 de enero de 1951 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Alférez de Infantería de Marina D. José Serván Rodríguez.—Página 198.

Otra de 27 de enero de 1951 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Cabo segundo Mecánico Florencio Jurado López.—Página 198.

*Medalla de Sufrimientos por la Patria.*—Orden de 27 de enero de 1951 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Marinero de Oficio Salvo Durán Auléd.—Página 198.

##### ASOCIACION BENEFICA PARA HUERFANOS DE LOS CUERPOS PATENTADOS DE LA ARMADA

*Nombramientos.*—Orden de 30 de enero de 1951 por la que se nombra Profesores del Colegio de Nuestra Señora del Carmen a D. Francisco Liaño Pacheco y D. Juan A. Manzano Monís.—Página 198.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Orden de San Hermenegildo.*—Orden de 19 de enero de 1951 por la que se conceden las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que se relaciona.—Páginas 198 y 199.

#### EDICTOS — REQUISITORIAS

# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Plantillas del Cuerpo de Suboficiales.*—De conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, se modifica la Orden Ministerial de 18 de enero de 1949 (D. O. núm. 23) en el sentido de que el Suboficial Radió Montador que figura asignado a la Estación Radiogoniométrica de Tarifa corresponderá a la Plana Mayor de la División Naval del Mediterráneo.

Esta modificación tendrá efectos a partir de la supresión de la Estación Radiogoniométrica de Tarifa.

Madrid, 24 de enero de 1951.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

## RECOMPENSAS

*Cruz del Mérito Naval.*—En atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Manuel Díez-Alegría Gutiérrez, Agregado a la Embajada de España en el Brasil, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 30 de enero de 1951.

REGALADO

*Medalla de Sufrimientos por la Patria.*—Visto el expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Alférez de Infantería de Marina D. José Serván Rodríguez, como herido de guerra, siendo Sargento, el 11 de junio de 1937, con calificación de menos grave y treinta y siete días de curación. Concesión que lleva aneja una pensión diaria equivalente a la dieta reglamentaria vigente en la fecha en que fué herido, por los días que duró la curación, más el percibo por una sola vez del cinco por ciento del sueldo que disfrutaba en aquella fecha. Todo con arreglo a lo que determina el Reglamento de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 84) y Orden Ministerial de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 115).

Madrid, 27 de enero de 1951.

REGALADO

*Medalla de Sufrimientos por la Patria.*—Visto el expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Cabo segundo Mecánico Florencio Jurado López, como herido en acto del servicio en el dragaminas *Guadalete*, con calificación de menos grave y noventa y dos días de curación. Concesión que lleva aneja una pensión diaria de tres pesetas, por los días que duró la curación, más el percibo por una sola vez de trescientas pesetas. Todo con arreglo a lo que determina el Reglamento de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 84).

Madrid, 27 de enero de 1951.

REGALADO

— Visto el expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Marino de Oficio Salvio Durán Auled, como herido en acto del servicio en el submarino *D-1*, con calificación de grave y ciento sesenta y tres días de curación. Concesión que lleva aneja una pensión diaria de tres pesetas, por los días que duró la curación, más el percibo por una sola vez de cuatrocientas pesetas. Todo con arreglo a lo que determina el Reglamento de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 84).

Madrid, 27 de enero de 1951.

REGALADO

## Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada.

*Nombramientos.*—Se nombra Profesores del Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada a don Francisco Liaño Pacheco y D. Juan A. Manzano Monís.

Madrid, 30 de enero de 1951.

REGALADO

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Orden de San Hermenegildo.*—Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que figura en la siguiente relación:

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSIÓN DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN.

#### *Cuerpo Auxiliares Navales.*

Oficial segundo, retirado, D. José Grimall Ripoll, con antigüedad de 11 de marzo de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. Esta pensión la percibirá desde el día 1 de diciembre de 1941, hasta fin de octubre de 1942, por el Cuerpo o Dependencia que tuviera en activo, y desde 1 de noviembre siguiente, en adelante, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, por haber pasado a la situación de "retirado".

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161).

#### *Infantería de Marina.*

Teniente activo, D. Fernando Ruiz Díaz, con antigüedad de 30 de julio de 1950, a partir de 1 de agosto de 1950. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### *Intendencia.*

Comandante, activo, D. Edmundo Núñez Limón, con antigüedad de 3 de enero de 1945, a partir de 1 de febrero de 1945. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931. CONVERTIDOS EN LEY EN 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. NUM. 699), RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 ("DIARIO OFICIAL" NUMERO 262 Y "BOLETIN OFICIAL" NUMERO 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO ("DIARIO OFICIAL" NUMERO 267 Y "BOLETIN OFICIAL" NUMERO 333)

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NÚM. 161), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSIÓN DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN.

#### *Cuerpo Auxiliares Navales.*

Oficial segundo, retirado, D. José Grimall Ripoll, con antigüedad de 11 de marzo de 1941, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. Esta pensión la percibirá desde 1 de diciembre de 1941, hasta fin de octubre de 1942, por el Cuerpo o Dependencia que tuviera en activo, y desde 1 de noviembre siguiente, en adelante, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, por haber pasado a la situación de "retirado".

Madrid, 19 de enero de 1951.

DAVILA

(Del D. O. del Ejército núm. 23, pág. 294.)

## EDICTOS

Don José Gener y Moreno, Capitán de Corbeta de la R. N. A., Juez instructor del expediente iniciado por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de Santa Cruz de Tenerife Aureliano Pablo Hernández Mesa,

Certifico: Que acreditado en dicho expediente la pérdida del expresado documento, lo declaro nulo y sin valor alguno a partir de la publicación de este Edicto. Por tanto, ruego a la persona que lo hallare que deberá entregarlo en esta Comandancia Militar de Marina, bajo la responsabilidad caso de no verificarlo.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 1951.—  
El Capitán de Corbeta, Juez instructor, José Gener y Moreno.

## REQUISITORIAS

Eugenio Lestón Martínez, hijo de Adolfo y de Manuela, de veintiséis años de edad, natural y vecino de Muros (La Coruña), Ayudante carpintero del buque español *Castillo Madrigal*; procesado en la causa número 80 de 1950 por el delito de desertión mercante, comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante el Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Sr. D. Artemio Lozano Escandón, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo así, se le declarará rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura del mismo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición

del excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Cádiz, 11 de enero de 1951.—El Capitán, Juez instructor, *Artemio Lozano*.

José Soliño Vidal, hijo de José y de Cecilia, natural de Aldán y vecino de Aldán, partido y provincia de Pontevedra, de veinte años de edad, de oficio Marinero, con domicilio últimamente en Piñeiro, de la expresada parroquia, al que se sigue expediente de prófugo por falta de presentación para incorporarse al servicio de la Armada, comprendido en el primer llamamiento del reemplazo de 1951; comparecerá, en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Corbeta don Celestino Tamayo Manguero, en la Ayudantía Militar de Marina de este Distrito, y, de no verificarlo, incurrirá en las responsabilidades establecidas en el artículo 432 del Código de Justicia Militar.

Dado en Cangas, a once de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez instructor *Celestino Tamayo*.

Manuel Otero y Otero, hijo de Angel y de Josefina, natural de Hío y vecino de Hío, partido y provincia de Pontevedra, de veinte años de edad, de oficio Marinero, con domicilio últimamente en Iglesias, de la expresada parroquia, al que se sigue expediente de prófugo por falta de presentación para incorporarse al servicio de la Armada, comprendido en el primer llamamiento del reemplazo de 1951; comparecerá, en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Corbeta don Celestino Tamayo Manguero, en la Ayudantía Militar de Marina de este Distrito, y, de no verificarlo, incurrirá en las responsabilidades establecidas en el artículo 432 del Código de Justicia Militar.

Dado en Cangas, a once de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez instructor *Celestino Tamayo*.

Lino Pousada Román, hijo de José y de Mercedes, natural de Darbo y vecino de Darbo, partido y provincia de Pontevedra, de veinte años de edad, de oficio Marinero, con domicilio últimamente en Piñeiro, de la expresada parroquia, al que se sigue expediente de prófugo por falta de presentación para incorporarse al servicio de la Armada, comprendido en el primer llamamiento del reemplazo de 1951; comparecerá, en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Corbeta don Celestino Tamayo Manguero, en la Ayudantía Militar de Marina de este Distrito, y, de no verificarlo, incurrirá en las responsabilidades establecidas en el artículo 432 del Código de Justicia Militar.

Dado en Cangas, a once de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez instructor, *Celestino Tamayo*.

Ramiro Martínez Gayo, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Moaña y vecino de Moaña, partido y provincia de Pontevedra, de veinte años de edad, de oficio Marinero, con domicilio últimamente en Moaña, de la expresada parroquia, al que se sigue expediente de prófugo por falta de presentación para incorporarse al servicio de la Armada, comprendido en el primer llamamiento del reemplazo de 1951; comparecerá, en el plazo de sesenta días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Corbeta D. Celestino Tamayo Manguero, en la Ayudantía Militar de Marina de este Distrito, y, de no verificarlo, incurrirá en las responsabilidades establecidas en el artículo 432 del Código de Justicia Militar.

Dado en Cangas, a once de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez instructor, *Celestino Tamayo*.